

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega al Titular de la Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

3/jun/2021	ACUERDO del Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega al Titular de la Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda emitir al Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, únicamente en las materias de: gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; impacto y riesgo ambiental; desarrollo urbano, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; y calidad del aire y cambio climático.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega al Titular de la Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda emitir al Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, únicamente en las materias de: gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; impacto y riesgo ambiental; desarrollo urbano, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; y calidad del aire y cambio climático.

SEGUNDO

La delegación de atribuciones señaladas en el presente Acuerdo, estará vigente hasta el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

TERCERO

La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte del que suscribe.

CUARTO

El Titular de la Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, deberá informar al suscrito todos los actos que celebre en materia del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega al Titular de la Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda emitir al Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, únicamente en las materias de: gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; impacto y riesgo ambiental; desarrollo urbano, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; y calidad del aire y cambio climático; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 3 de junio de 2019, Número 1, Tercera Sección, Tomo DXXX).

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo Delegatorio en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo por el cual se delega al Coordinador General del Medio Ambiente las facultades objeto del presente, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. **C. RAFAEL REYNOSO MORA.** Rúbrica.